# •

## NACIONAL



# DECISIÓN ADMINISTRATIVA 333/2017 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Desígnase Director Ejecutivo. Del: 31/05/2017; Boletín Oficial 01/06/2017.

VISTO el Expediente N° EX-2017-00156940-APN-DD#MS, el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017, aprobado por la Ley N° 27.341 y distribuido por la Decisión Administrativa N° 12 de fecha 11 de enero de 2017, el Decreto N° 587 de fecha 19 de mayo de 2009 y las Resoluciones del MINISTERIO DE SALUD Nros. 286 de fecha 9 de abril de 2008, 2011 de fecha 3 de noviembre de 2015 y 2209 de fecha 6 de diciembre de 2016, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por la Ley N° 27.341 se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017.

Que por el artículo 7° de la citada Ley, se estableció que no se podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de su sanción, ni los que se produzcan con posterioridad, sin la previa autorización del Jefe de Gabinete de Ministros.

Que mediante la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 286/08 se creó en el ámbito de dicho Ministerio el PROGRAMA NACIONAL PARA LA PRODUCCIÓN PÚBLICA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS Y PRODUCTOS MÉDICOS.

Que mediante la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 2011/15, se transfirió el PROGRAMA NACIONAL PARA LA PRODUCCION PÚBLICA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS Y PRODUCTOS MÉDICOS, a la AGENCIA NACIONAL DE LABORATORIOS PÚBLICOS (ANLAP), organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, creada por el artículo 4° de la Ley N° 27.113.

Que se encuentra vacante el cargo extraescalafonario de Director Ejecutivo del PROGRAMA NACIONAL PARA LA PRODUCCIÓN PÚBLICA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS Y PRODUCTOS MÉDICOS, en el ámbito de la AGENCIA NACIONAL DE LABORATORIOS PÚBLICOS (ANLAP), organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, con una remuneración equivalente a Nivel A, Grado 0, F.E. Nivel I del régimen escalafonario aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios y complementarios.

Que el Decreto N° 355 de fecha 22 de mayo de 2017 estableció, entre otras cuestiones, que toda designación transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad a las estructuras organizativas, será efectuada por el Jefe de Gabinete de Ministros, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, a propuesta de la Jurisdicción o entidad correspondiente.

Que la cobertura del cargo en cuestión no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que se cuenta con el crédito necesario en el presupuesto del MINISTERIO DE SALUD para atender el gasto resultante de la medida que se aprueba por la presente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 100, inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL  $6^{\circ}$  y  $7^{\circ}$  de la Ley  $N^{\circ}$  27.341 y  $2^{\circ}$  del Decreto  $N^{\circ}$  355/17.

Por ello.

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Asígnase al MINISTERIO DE SALUD, la cantidad de UN (1) cargo vacante de planta permanente de la reserva de cargos aprobada por el artículo 2° de la Decisión Administrativa N° 284 del 5 de mayo de 2017 y detallada en el Anexo II (IF-2017-08148952-APN-MM) de dicha medida, en los términos del artículo 2° de la Decisión Administrativa N° 12 de fecha 11 de enero de 2017, conforme la Planilla Anexa al presente artículo (IF-2017-09968459-APN-MS), que forma parte integrante de esta medida.

Art. 2°.- Desígnase, a partir del 22 de diciembre de 2016, al Doctor Roberto CHUIT (D.N.I. N° 11.193.069), en el cargo extraescalafonario de Director Ejecutivo del PROGRAMA NACIONAL PARA LA PRODUCCIÓN PÚBLICA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS Y PRODUCTOS MÉDICOS, que se desarrolla en el ámbito de la AGENCIA NACIONAL DE LABORATORIOS PÚBLICOS (ANLAP), organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, con una retribución mensual equivalente a la de Nivel A, Grado 0, Función Ejecutiva Nivel I, del régimen escalafonario aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y modificatorios, con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 27.341.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio de la Jurisdicción 80 - MINISTERIO DE SALUD.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Marcos Peña; Jorge Daniel Lemus.

#### PRESUPUESTO 2017

#### RECURSOS HUMANOS

#### CARGO O CATEGORIA CANTIDAD DE CARGOS PERSONAL PERMANENTE

ANEXO II Decisión Administrativa Nº 284/17	
PERSONAL DEL SINEP - Decreto Nº 2098/08 y modificatorios	-1
Subtotal Escalatón	-1
ANEXO I Decisión Administrativa Nº 284/17	
PERSONAL DEL SINEP - Decreto Nº 2098/08 y modificatorios	+1
Subtotal Escalatón	+1
TOTAL	0

IF-2017-09968459-APN-MS

